

TICKETS



ACTA-ACUERDO

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 7 días del mes de Mayo de 2004, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, en adelante la **EMPRESA** y, por la otra, los representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)** y los integrantes de la Comisión Interna de Reclamos de Volkswagen Argentina S.A, en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones, **CONSIDERAN**

Que las **PARTES**, con fecha 5 setiembre de 2003 suscribieron una Acta – Acuerdo (Expediente N° 1076994/03) mediante la cual la Empresa brindó una ayuda económica al personal jornalizado equivalente a \$ 143 (pesos ciento cuarenta y tres) mensuales en tickets canasta plus en los términos del decreto 815/01 suma esta que absorbería hasta su concurrencia cualquier monto remuneratorio o no remuneratorio que mandara abonar el Gobierno al personal convenionado.

Que luego dicha ayuda económica se transformó en \$ 93 (pesos noventa y tres) como consecuencia del otorgamiento por parte del Gobierno a través del decreto 1347/03 de la suma de \$ 50 (pesos cincuenta) en carácter no remunerativo a todo el personal convenionado y de acuerdo a lo determinado por la cláusula séptima del Acta Acuerdo antes mencionada :

En virtud de todo lo expuesto las partes han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERA : La **EMPRESA** en carácter de ayuda económica, , entregará a su personal en forma mensual, el equivalente a \$ 57 (pesos cincuenta y siete), en tickets canasta plus, en los términos del decreto 815/01. Atento ello los \$ 57 (peso cincuenta y siete) se adicionaran a los \$ 93 que ya viene otorgando en tickets canasta plus, conforme fuera expuesto en los considerandos. Por lo cual conformaran una suma de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) en tickets canasta plus, mensuales.

SEGUNDA: Ambas partes acuerdan que las sumas que se entregaran en tickets canasta plus de acuerdo a lo previsto en la cláusula **PRIMERA** absorberán hasta su concurrencia, cualquier suma, sea o no remuneratoria, que

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including names like 'L. H. González', 'J. H. ...', and 'R. ...'. There is also a large circular stamp on the right side.]

4

CUARTA Por otro lado ambas **PARTES** acuerdan que con el otorgamiento de las sumas que se entregaran en concepto de tickets canasta plus se dan por concluidas las negociaciones salariales que venían manteniendo.

QUINTA: En el marco de las negociaciones que vienen llevando a cabo las **PARTES** estas asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de dialogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes u otras posibles, evitando por todos los medios a su alcance si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa solo serán puestas en practica por cualquiera de las **PARTES** cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo Empleo y seguridad Social de la Nación.

Las **PARTES** en forma conjunta, presentarán este Acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el artículo 1197 del Código Civil.

No siendo para más y en prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

No siendo para más y en prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

[Handwritten signatures and stamps follow]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPT. N° 1089.165-04.-

En la Ciudad Autónoma de Bs. As., a los 17 día de JUNIO de 2004, siendo las 11,00Hs., comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, Departamento de Relaciones Laborales N°2, por ante mí, Secretario de Conciliación Lic. Carlos A. LONGA, por una de las partes y en representación de la Entidad Gremial *SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SMATA)*, lo hace el Sr. Héctor CASTILLO ya acreditado en este Departamento, y, por parte de la Firma VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. con domicilio en Paseo Colón 221 Piso 8° de esta Ciudad, lo hace el Dr. Luis María CASARES Tomo 18, Folio 41 CPACF quién manifiesta ser apoderado legal por dicha firma ya acreditado en este expediente mediante copia de poder correspondiente.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario actuante, el mismo concede el uso de la palabra a ambos Sectores los cuáles vienen en este acto a **MANIFESTAR** de mutuo y común acuerdo que ratifican en un todo el acuerdo alcanzado en forma directa que obra a Fojas 3 y 4 y a solicitar el tramite homologatorio correspondiente por parte de esta Autoridad de Aplicación.-----

No siendo para más a las 11,30Hs., se cierra el acto del día de la fecha, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de todo lo actuado, por ante mí que para constancia y como Funcionario actuante **CERTIFICO..**, quién **COMUNICA** a las mismas que se imprimirán a estos actuados el trámite que corresponda. Quedan ambos Sectores **DEBIDAMENTE NOTIFICADOS. CONSTE.**-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL.

REPRESENTACION EMPRESARIA.

Lic. CARLOS A. LONGA
SECRETARIO DE CONCILIACION
RELACIONES LABORALES
M. T. E. Y. S. S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPTE. N° 1089.165-04.-

En la Ciudad Autónoma de Bs. As., a los 17 día de JUNIO de 2.004, siendo las 13,40Hs., comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, Departamento de Relaciones Laborales N°2, por ante mí, Secretario de Conciliación Lic. Carlos A. LONGA, por una de las partes y en representación de la Entidad Gremial *SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SMATA)*, lo hace el Sr. Carlos THEILLER.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario actuante, el mismo concede el uso de la palabra a la representación Gremial la cuál MANIFIESTA: Que viene a ratificar el acuerdo alcanzado en forma directa que obra a Fojas 3 y 4 y a solicitar el trámite homologatorio correspondiente por parte de esta Autoridad de Aplicación.-----

No siendo para más a las 13,45Hs., se cierra el acto del día de la fecha, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de todo lo actuado, por ante mí que para constancia y como Funcionario actuante CERTIFICO.., quién COMUNICA a las mismas que se imprimirán a estos actuados el trámite que corresponda. Quedan ambos Sectores DEBIDAMENTE NOTIFICADOS. CONSTE.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL.

LIC. CARLOS A. LONGA
SECRETARIO DE CONCILIACION
RELACIONES LABORALES
M. T. E. Y. S. S.